



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 022/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, correspondiente a la obra: **Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-FGP/AR/GI-2023-2315-00527, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 13 de **septiembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona, Directora de Precios unitarios, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Precios Unitarios, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023

Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Asociación en Participación Conjunta: Morvi Arquitectura., S.A de C.V. y Cruzcec S. de R.L. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$43,256,565.55 (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$50,177,616.04 (Cincuenta millones ciento setenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 04/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 156 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 27 de septiembre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 14 de septiembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:55 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

### Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Precios Unitarios

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

C. Sergio Felipe Sánchez Rangel

Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS

L.D. Isabel Hernández Espinosa

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

Arq. Iván Salazar Piña

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

No se presentó

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaría de Hacienda

  
C. Marcelino Alfredo Acosta Cerón



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por la Secretaría de Seguridad Pública

Lic. César Bermúdez Morales

### Por los licitantes participantes

Nombre

Firma

1.- Asociación en Participación conjunta: Morvin Arquitectura., S.A de C.V. y Cruzec S. de R.L. de C.V.

L.A. Fernanda Ramírez Vivanco

2.- Consorcio Constructor Rogel, S.A.de C.V.

Alberto Monzalvo Cervantes

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, correspondiente a la Obra: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N189-2023**  
**Convocatoria No. 022/2023**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 13 de septiembre 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.**

1/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-2315-00527 de fecha 04 de agosto de 2023.
- I.2.- Que con fecha 28 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 022/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 01 de septiembre 2023.
- I.4.- Con fecha 01 de septiembre 2023 a las 10:00hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 04 de septiembre de 2023 a las 16:00hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
  1. Morvi Arquitectura, S.A. de C.V.
  2. Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 11:00hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
  1. Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V.
  2. Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión

2/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

47



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 08 de septiembre de 2023 a las 11:00hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V.	\$43'256,565.55	156 días naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 29 de febrero de 2024.
2.-	Consortio Constructor Rogel, S.A. de C.V.	\$42'484,653.37	156 días naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 11 y 12 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V. y 2.- Consortio Constructor Rogel, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los

3/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0110	RELLENO COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR AL 95 % PROCTOR; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, TENDIDO CON MOTONIVELADORA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera agua para Construcción, con un costo de \$16.89/m<sup>3</sup>, lo cual es incorrecto ya que el agua se paga en el concepto con clave CM23C0076.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0193	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que realiza el análisis con Mortero cemento-arena 1:4, y el que se solicita en la especificación del concepto es mortero cemento-arena 1:3.
- Además, considera 1.00 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> de material Piedra de mampostería (Puesta en obra), la cual es insuficiente para la ejecución de los trabajos ya que no considera desperdicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

3.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0200	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADA CON MORTERO CEMENTO – ARENA 1:3, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que realiza el análisis con Mortero cemento-arena 1:4, y el que se solicita en la especificación del concepto es mortero cemento-arena 1:3.
- Además, considera 1.00 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> de material Piedra de mampostería (Puesta en obra), la cual es insuficiente para la ejecución de los trabajos ya que no considera desperdicios.

4.-

Clave	Descripción del concepto
2023-2315-0002-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE DE 9 MM., INCLUYE: CLIP PARA VIDRIO NO.1144 CROMADO, SILICON TRANSPARENTE, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

- Realiza incorrectamente el análisis del precio unitario, ya que omite integrar el silicón transparente que se solicita en la especificación del concepto.

5.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0444	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CISTERNA DE 10,000 Lts. DE CAPACIDAD, MARCA ROTOPLAS O SIMILAR. INCLUYE: BOMBA DE 1/2 HP. CON SISTEMA DE AUTOMATICO, SISTEMA DE ELECTRONIVEL, FLOTADOR, (30 m) DE TUBO CONDUIT DE 13 mm., (60 m) DE CABLE THW # 12, ACCESORIOS, CONEXIONES NECESARIAS, TRANSPORTE Y MANIOBRAS DENTRO DE LA OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Realiza incorrectamente el análisis del precio unitario, ya que incluye una cantidad de 90.00 m de Cable de cobre tipo THW-LS 75°C 12 AWG, la cual es excesiva porque el concepto solicita 60.00 m de dicho cable.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

6.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0672	REGISTRO SANITARIO DE 40x60x80 cm. (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO PULIDO MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 EN MUROS INTERIORES, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE 0.60 X 0.40 M. CON ANGULO DE 3/16" x 1 1/4" CON TAPA DE CONCRETO f'c= 150 Kg/cm2 DE 5 cm. DE ESPESOR, PLANTILLA CON CONCRETO f'c= 100 Kg/cm2 DE 5 cm. DE ESPESOR Y TAPA CON COLADERA DE Fo. Fo. DE 20 cm. (COLADERA DE PATIO), MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera en el rubro de equipo, un Cargador retroexcavador Caterpillar 426C de 80 HP, con un importe de \$51.59/pza, el cual es innecesario para la realización del trabajo, y además la excavación se paga en el concepto con clave CM23C0091.

7.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0685	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX, LINEA VINIMEX LAVABLE EN MUROS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJOS TERMINADOS, INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PREPARACION DE SUPERFICIE, REBABEAR Y PLASTE NECESARIO, MATERIAL, MANO OBRA Y HERRAMIENTA.

Realiza incorrectamente el análisis del precio unitario, ya que omite integrar el sellador que se solicita en la especificación del concepto.

8.-

Clave	Descripción del concepto
2023-2315-0003-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERÁMICA MARCA INTERCERAMIC, FORMATO 80 X 80 CM. MODELO TOKIO COLOR IVORY, ASENTADO CON PEGAZULEJO BLANCO Y BOQUILLA SIN ARENA GRAY, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, LECHADA, AJUSTES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN

6/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

Realiza incorrectamente el análisis del precio unitario, ya que omite integrar la boquilla sin arena gray que se solicita en el concepto de trabajo.

Por los ocho precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, c).- los materiales no sean congruentes con las normas de calidad y las especificaciones.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

7/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante analiza incorrectamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

1.- Equipo con clave: 1210-07-01.- Excavadora Hidráulica Caterpillar 320BL de 128 HP y 20.7 ton de peso de operación.

En los cargos por consumo, el licitante calcula el costo de combustible por hora efectiva de trabajo, aplicando una potencia de motor de 1,280 HP, la cual es incorrecta ya que este equipo tiene 128 HP; por lo anterior obtiene un importe de combustible incorrecto de \$264.42, que al ser sumado a los cargos fijos y cargos por operación, se obtiene un costo horario de maquinaria excesivo de \$1,143.93/hr.

En el artículo 185 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que: Los costos por consumos, son los que se derivan de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas.

Y en el artículo 186 del citado ordenamiento legal, se establece: El costo por combustibles, es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel, para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo, se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

8/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023**

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

De conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: h).- los consumos de combustibles, lubricantes y otros energéticos no sean aceptables.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

9/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and marks)*



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina de campo, en el rubro I. Honorarios, sueldos y prestaciones, inciso b. Personal Técnico incluye: prestaciones, integra un gasto de \$137,278.44, por concepto de 4. Ing. Topógrafo. Este cargo no aplica porque considera el salario del Ing. Topógrafo en el documento E-2.- Análisis de los costos básicos o auxiliares de los materiales, específicamente en el análisis de la cuadrilla No. 252 (1 Técnico topógrafo + 2 cadeneros, en la que incluye la categoría MO-5251 Ingeniero topógrafo, duplicando este cargo.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, y fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

10/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V.

### Motivo y Fundamento

El licitante: Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$43'256,565.55 (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 156 días naturales.

### Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Asociación en participación conjunta: Morvi Arquitectura, S.A. de C.V. y Kruszec S. de R.L. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$43'256,565.55 (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 156 días naturales.

11/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023**

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$43'256,565.55 (Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 156 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 14 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente procedimiento de contratación se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación al que pertenece, fue iniciado con fecha 28 de agosto de 2023, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, alcance siete, con fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se realizan modificaciones a las denominaciones de diversas áreas que conforman la misma, debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación y/o convocatorias, el actual Reglamento, en sus artículos Transitorios Sexto y Séptimo, enuncia que continuarán en vigor los acuerdos y demás disposiciones de carácter general, dictados con apoyo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que se abroga, en lo que no se opongan a dicho decreto. De igual

12/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N189-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de polideportivo y mejoramiento de campo de tiro en el IFP de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N189-2023  
Convocatoria No. 022/2023

manera si el citado decreto confiere atribuciones a unidades administrativas que se encuentren señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las previstas en el mismo.


Emite  
Director General de Administración  
de la S.I.P.D.U.S.

  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público  
designado para presidir los actos  
de licitación pública y Evaluó, Directora de  
Precios Unitarios de la S.I.P.D.U.S.

  
Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó  
Jefa de Departamento  
de la S.I.P.D.U.S.

  
Arq. María Dolores Jiménez Rendón